

Política de la UICN sobre compensaciones de biodiversidad

1. Objetivos

El objetivo de esta política es ofrecer un marco de orientación para la formulación, la implementación y la gobernanza de los planes y proyectos de compensaciones de biodiversidad.

Esta política proporciona orientaciones para distinguir las situaciones en las que las compensaciones son un instrumento de conservación apropiado de aquellas en las que no lo son, de modo que se garantice que, en los casos en los que se utilicen planes de compensación, estos redunden en resultados positivos para la conservación, en contraste con las prácticas habituales, y que por lo tanto se minimice el riesgo de consecuencias negativas para la conservación.

2. Destinatarios de la política

Los destinatarios de esta política son todos los constituyentes de la UICN, incluidos los Miembros, las Comisiones, la Secretaría y los Comités Nacionales y Regionales, particularmente en su trabajo con los asociados del sector privado, las comunidades y otros interesados que intervienen en las compensaciones de biodiversidad. La finalidad de esta política es orientar la labor de la Secretaría, las Comisiones y los Miembros de la UICN.

3. Ámbito de la política

Esta política abarca todos los aspectos de la formulación, la implementación y la gobernanza de las compensaciones de biodiversidad en el contexto de la jerarquía de mitigación, incluidas las circunstancias en las que dichas compensaciones no son adecuadas. Esta política se aplica a todos los sectores y tipos de desarrollo en los que se proponen compensaciones de biodiversidad.

4. Contexto de la política

Durante el período entre sesiones 2008-2012 de la UICN, el Consejo realizó un análisis para detectar las lagunas entre las Resoluciones y Recomendaciones de la UICN y los temas emergentes sobre los que la UICN necesitaba adoptar una postura clara. Una de las lagunas era las compensaciones de biodiversidad. En consecuencia, los Miembros de la UICN aprobaron en el Congreso Mundial de la Naturaleza de 2012 la Resolución WCC-2012-Res-110, *Compensaciones de diversidad biológica y enfoques compensatorios relacionados*. En esta se pedía a la Directora General que estableciera un grupo de trabajo constituido por expertos de la Secretaría, Miembros y Comisiones, así como otros que fueran necesarios, para desarrollar una política de la UICN sobre compensaciones de biodiversidad a través de un proceso consultivo.

5. Declaración de política

La UICN ha concluido que, en determinadas condiciones, identificadas en esta política, las compensaciones de biodiversidad pueden contribuir a unos resultados positivos para la conservación. No obstante, las compensaciones de biodiversidad solo son apropiadas para los proyectos que hayan aplicado rigurosamente la jerarquía de mitigación (evitar, minimizar, restaurar/rehabilitar y compensar; véase el apartado 6) siempre que se haya considerado un conjunto completo de alternativas al proyecto.

- **Las compensaciones solo deben ser aplicadas después de que se hayan considerado todos los pasos previos en la jerarquía de mitigación y no existan alternativas disponibles. La evitación es el primer paso en la jerarquía de mitigación y también el más importante. Las compensaciones de biodiversidad no deben utilizarse nunca para evadir responsabilidades a la hora de evitar y minimizar el daño a la biodiversidad, ni para justificar proyectos que de otro modo no se llevarían a cabo.**

- La jerarquía de mitigación debe aplicarse a escala del paisaje terrestre o marino con medidas de mitigación diseñadas e implementadas a nivel de sitios o proyectos. Los gobiernos deben velar por que la jerarquía de mitigación esté integrada en el marco de la planificación y legislación a escala del paisaje terrestre y marino y forme parte de los planes estratégicos de desarrollo existentes y futuros.
- Las compensaciones de biodiversidad deben utilizarse únicamente después de haber aplicado los pasos anteriores en la jerarquía de mitigación para abordar el impacto residual a fin de lograr al menos una Pérdida Neta Nula y preferiblemente una Ganancia Neta a escala del proyecto. Los términos “Pérdida Neta Nula” y “Ganancia Neta” se refieren al resultado obtenido en comparación con un escenario de referencia. Dicho escenario puede ser lo que es probable que hubiera ocurrido en ausencia del proyecto y de la compensación o una alternativa que ofrezca un mejor resultado para la conservación de la biodiversidad. Además, se deberán tener en cuenta y utilizar los valores de la sociedad para que influyan en el diseño y la puesta en marcha de las compensaciones de biodiversidad.
- En algunas circunstancias, no es posible compensar algunos impactos residuales sobre la biodiversidad tras haber completado los pasos de evitación, minimización y rehabilitación de la jerarquía de mitigación. Además, existen algunos elementos de la biodiversidad sobre los cuales teóricamente se podrían compensar los impactos pero con un elevado riesgo de fracaso. En esas circunstancias, las compensaciones de biodiversidad no son apropiadas, por lo que el proyecto no debe llevarse a cabo con su diseño actual.

6. Función de las compensaciones de biodiversidad en la jerarquía de mitigación

Las compensaciones solo deben ser aplicadas después de que se hayan considerado todos los pasos previos en la jerarquía de mitigación y no existan alternativas disponibles. La evitación es el primer paso en la jerarquía de mitigación y también el más importante. Una evaluación temprana de los riesgos asociados a los impactos y sus correspondientes medidas de mitigación permitirá la mejor aplicación de la jerarquía de mitigación.

No hay dos hábitats o poblaciones de especies idénticos y, por lo tanto, siempre se perderán algo de biodiversidad (p. ej., combinaciones genéticas) y sus valores asociados en los intercambios de compensaciones. Dada esta realidad y teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres que conllevan las compensaciones, solo se deben utilizar compensaciones de biodiversidad como último recurso.

Una aplicación adecuada de la jerarquía de mitigación debe seguir como mínimo los siguientes principios fundamentales:

1. Ser aplicada lo antes posible en el ciclo vital de un proyecto para influir sobre las posibles decisiones en materia de desarrollo.
2. Considerar de forma explícita el proyecto dentro del contexto más amplio del paisaje terrestre o marino.
3. Identificar y respetar las zonas de exclusión reconocidas a escala nacional e internacional.
4. Examinar exhaustivamente alternativas de menor impacto en el diseño del proyecto, incluyendo la posibilidad de descartarlo definitivamente, reconociendo que no todos los impactos se pueden compensar para lograr una Pérdida Neta Nula.
5. Dar prioridad a evitar cualquier daño a la biodiversidad.
6. Tener plenamente en cuenta los impactos directos, indirectos y acumulativos en el espacio geográfico y a lo largo del tiempo.
7. Separar claramente las medidas de evitación, minimización y restauración *in situ* de las compensaciones.
8. Diseñar las compensaciones para lograr al menos una Pérdida Neta Nula y preferiblemente una Ganancia Neta de biodiversidad.
9. Garantizar que las compensaciones de biodiversidad utilizadas en el marco de la jerarquía de mitigación logren resultados adicionales para la conservación que no se obtendrían de otro modo.

10. Aplicar enfoques científicos, transparentes y participativos y considerar los efectos del proyecto y de las medidas de mitigación sobre los medios de vida.
11. Seguir un enfoque basado en los derechos, según la definición de la Resolución WCC-2012-Res-099 de la UICN.
12. Identificar y establecer las medidas jurídicas, institucionales y financieras necesarias para garantizar la gobernanza a largo plazo de todas las medidas de mitigación (incluidas las compensaciones de biodiversidad, si las hubiera).
13. Aplicar un riguroso sistema de seguimiento, evaluación y control de la aplicación que incluya la verificación independiente de todas las medidas de mitigación.
14. Aplicar el principio de precaución en todas las etapas de la jerarquía de mitigación.
15. Aplicar el enfoque por ecosistemas en todas las etapas de la jerarquía de mitigación.

7. Jerarquía de mitigación y planificación de los paisajes terrestres y marinos

La jerarquía de mitigación debe aplicarse a escala del paisaje terrestre o marino con medidas de mitigación diseñadas e implementadas a nivel de sitios o proyectos. Los gobiernos deben velar por que la jerarquía de mitigación esté integrada en el marco de la planificación y legislación a escala del paisaje terrestre y marino y forme parte de los planes estratégicos de desarrollo existentes y futuros.

Los gobiernos e instituciones multilaterales deben dar prioridad a la planificación espacial integrada a escala del paisaje terrestre y marino, incluyendo las prioridades de conservación de la biodiversidad, una toma de decisiones racional sobre el uso del territorio (y el paisaje marino) y mapas de sensibilidad.

La planificación a escala del paisaje terrestre y marino debe tener en cuenta los lugares y valores importantes para lograr los objetivos de conservación, incluidas las zonas en las que se deben evitar totalmente los impactos y las zonas en las que se alcanzarían mejor dichos objetivos mediante agrupaciones de compensaciones. La planificación del paisaje terrestre y marino debe incluir la jerarquía de mitigación fundamentada en la comprensión de las prioridades en materia de conservación y los posibles impactos directos e indirectos acumulativos. También deben realizarse evaluaciones de riesgo tempranas, que se deben examinar antes de tomar decisiones sobre desarrollos e inversiones.

La jerarquía de mitigación debe aplicarse en primer lugar a escala de paisaje terrestre o marino, y después a nivel de emplazamiento o proyecto. Esto resulta esencial para pasar de un enfoque reactivo proyecto por proyecto a uno que sea proactivo al aplicar la jerarquía de mitigación, respalde las medidas de mitigación a la escala ecológica adecuada, reconozca los impactos acumulativos y produzca mejores resultados para la conservación y el desarrollo sostenible. La aplicación a nivel de emplazamiento es necesaria además para garantizar que las pérdidas y ganancias de biodiversidad sean evaluadas pormenorizadamente a fin de que las medidas de mitigación, incluidas las compensaciones, se puedan diseñar y aplicar de acuerdo con el contexto concreto.

8. Objetivo de las compensaciones de biodiversidad

Las compensaciones de biodiversidad deben utilizarse únicamente después de haber aplicado los pasos anteriores en la jerarquía de mitigación para abordar el impacto residual a fin de lograr al menos una Pérdida Neta Nula y preferiblemente una Ganancia Neta a escala del proyecto. Los términos “Pérdida Neta Nula” y “Ganancia Neta” se refieren al resultado obtenido comparado con un escenario de referencia. Dicho escenario puede ser lo que es probable que hubiera ocurrido en ausencia del proyecto y de la compensación o una alternativa que ofrezca un mejor resultado para la conservación de la biodiversidad. Además, se deberán tener en cuenta y utilizar los valores de la sociedad para que influyan en el diseño y la puesta en marcha de las compensaciones de biodiversidad.

La finalidad de las compensaciones de biodiversidad es lograr una Pérdida Neta Nula y preferiblemente una Ganancia Neta de biodiversidad. Las medidas de conservación cuya finalidad sea conseguir resultados de compensación deben producir una ganancia directa y medible de biodiversidad equivalente a la pérdida residual derivada de los impactos sobre la biodiversidad asociados al proyecto para ser consideradas compensaciones de biodiversidad. Las medidas de

conservación que no estén diseñadas para dar como resultado Pérdidas Netas Nulas o Ganancias Netas no son compensaciones de biodiversidad.

El hecho de conseguir una Pérdida Neta Nula y/o una Ganancia Neta a nivel de proyecto deberá contribuir al logro de los objetivos y prioridades nacionales e internacionales existentes en materia de conservación de la biodiversidad, incluidas las obligaciones internacionales, sujetas a las condiciones descritas más adelante y en particular a las del apartado 10.2.

9. Límites de las compensaciones de biodiversidad

En algunas circunstancias, no es posible compensar algunos impactos residuales sobre la biodiversidad tras haber completado los pasos de evitación, minimización y rehabilitación de la jerarquía de mitigación. Además, existen algunos elementos de la biodiversidad sobre los cuales teóricamente se podrían compensar los impactos pero con un elevado riesgo de fracaso. En esas circunstancias, las compensaciones de biodiversidad no son apropiadas, por lo que el proyecto no debe llevarse a cabo con su diseño actual.

Como mínimo, las compensaciones no deben utilizarse:

- cuando sea probable que los impactos supongan un elevado riesgo de impulsar a una o más especies y/o ecosistemas que no estaban previamente amenazados a las categorías Vulnerable, En peligro, En peligro crítico, Extinto en estado silvestre o Extinto de la Lista Roja de la UICN o de impulsar a una o más especies y/o ecosistemas ya amenazados a categorías de mayor amenaza de la Lista Roja de la UICN.
- cuando el éxito de la medida de compensación sea muy incierto debido a una falta de conocimiento;
- cuando exista un riesgo considerable de que las inversiones generadas por las compensaciones reemplacen a otras inversiones en conservación en vez de sumarse a ellas (p. ej., “desviación de costos”);
- cuando los intercambios asociados a las pérdidas residuales del proyecto y las ganancias previstas de la compensación sean consideradas social o culturalmente inaceptables para las partes interesadas pertinentes;
- cuando los valores que se perderán sean específicos de un lugar concreto, y por lo tanto no se puedan encontrar en otro sitio ni proteger o recrear adecuadamente;
- cuando el lapso de tiempo entre la pérdida residual de biodiversidad causada por el proyecto y las ganancias provenientes de la compensación cause un daño que no se pueda reparar y/o someta a riesgos inaceptables a los componentes de la biodiversidad;
- cuando se producirán impactos en zonas de exclusión reconocidas a escala internacional o nacional, tales como impactos sobre sitios naturales o mixtos del Patrimonio Mundial y áreas protegidas clasificadas en las categorías I, II, III y IV, entre otras;
- cuando tales medidas se consideren incompatibles con la política y las Resoluciones de la UICN.

Los parámetros anteriores se ajustan, entre otras, a las siguientes Resoluciones de la UICN:

- [Recomendación 2.82, Protección y conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas cara a los efectos negativos de la explotación y extracción minera, aprobada en el 2º Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN \(Amman, 2000\);](#)
- [Recomendación 3.082, El Examen de las Industrias Extractivas, aprobada en la 3ª sesión del Congreso Mundial de la Naturaleza \(Bangkok, 2004\);](#)

- [Resolución 4.087, Impactos de las obras de infraestructura y de las industrias extractivas en las áreas protegidas, y Recomendación 4.136, Biodiversidad, áreas protegidas, pueblos indígenas y actividades mineras, aprobadas en el 4º Congreso Mundial de la Naturaleza \(Barcelona, 2008\).](#)

10. Elementos clave de las compensaciones de biodiversidad

Los siguientes elementos y medidas clave mencionados en esta política pueden estar sujetos a directrices posteriores.

10.1 Medición e intercambio de biodiversidad

La mayoría de las medidas de mitigación deben considerar más de una especie y hábitat afectados por un proyecto y ser diseñadas para apoyar objetivos a escala del paisaje terrestre o marino. En consecuencia, no siempre es posible o práctico establecer cantidades y cualidades fiables de cada componente de biodiversidad afectado. A menudo se necesitan mediciones y unidades de intercambio justificables y reproducibles como base para evaluar la biodiversidad afectada y cuantificar las pérdidas y las ganancias. Estas deberán incluir un conjunto de sustitutos o indicadores que representen la biodiversidad en general, además de mediciones que recojan por separado elementos de biodiversidad escasos, amenazados, característicos o especialmente importantes. Dependiendo de la biodiversidad afectada, los diferentes sustitutos pueden requerir distintos sistemas de medida que permitan una contabilidad transparente de las pérdidas y ganancias de biodiversidad correspondientes.

Normalmente, la biodiversidad afectada por un proyecto se debe conservar mediante una compensación equivalente en términos ecológicos. En algunas circunstancias, cuando exista una buena justificación científica, podría ser adecuado que la compensación conserve un tipo diferente de biodiversidad cuya conservación sea más prioritaria que la del tipo de biodiversidad afectado (“igual por igual o mejor”).

Además de las medidas de conservación que mejoren las condiciones o el estado de la biodiversidad fijada como objetivo, por ejemplo a través de la restauración, se pueden realizar actividades para evitar la pérdida de biodiversidad como una forma de compensar las pérdidas de biodiversidad. La decisión de utilizar o no este tipo de compensación, conocido como “pérdida evitada” dependerá de cada contexto.¹

Las compensaciones deben evitar el simple traslado a otro lugar de los impactos que son perjudiciales para la biodiversidad. Este “escape” es una cuestión que debe ser abordada a través de la política y las directrices sobre compensaciones y especialmente a través de una planificación integrada del uso del territorio a escala de paisaje.

10.2 Carácter adicional

Una compensación de biodiversidad debe dar como resultado una ganancia de biodiversidad adicional a la que habría tenido lugar sin llevar a cabo la compensación.

La ampliación de las áreas protegidas existentes y la creación de nuevas áreas protegidas pueden ser compensaciones de biodiversidad válidas, siempre y cuando no sustituyan a otras fuentes de financiación del sector público existentes o previstas o las reduzcan. Existe un riesgo de que la utilización de compensaciones para financiar los compromisos actuales de conservación de la biodiversidad, tales como la administración de las áreas protegidas, pueda conducir a una “desviación de costos” y una erosión de la financiación de la conservación, incluidos los presupuestos para la protección y gestión de las áreas protegidas. Por consiguiente, los planes de compensación deben diseñarse de forma que minimicen este riesgo. En los países en los que es razonable esperar que se cumplan y financien adecuadamente los compromisos de declaración de nuevas áreas protegidas para una mejor protección y gestión de las áreas protegidas ya existentes

¹ La elección podrá depender, en el caso de la biodiversidad en cuestión, de su extensión restante, de la tasa de pérdida o degradación o de su potencial de restauración, por ejemplo. También podrá depender del contexto normativo de la jurisdicción de la que se trate.

sin la contribución de las compensaciones de biodiversidad, deberá alcanzarse un compromiso de que no tendrá lugar ninguna desviación de costos o sustitución de los presupuestos. Esto es válido para todos los países con capacidad para designar, gestionar y financiar áreas protegidas. Aunque las compensaciones en ocasiones se utilizan para realizar avances en el cumplimiento de compromisos existentes o propuestos en materia de conservación de la biodiversidad, las políticas nacionales deben formularse para evitar tal uso de las compensaciones. La financiación asignada a la conservación no debe depender de la destrucción de la biodiversidad en otros lugares.

10.3 Temporalidad

La ganancia por compensaciones debe durar al menos tanto como el impacto del que se trate. En la mayoría de los casos, esto significa que debe ser a perpetuidad.

Se deben minimizar los retrasos temporales potenciales entre el momento en que se produce un impacto y el momento en que se lleva a cabo la compensación, de forma que cualquier retraso deberá ser contabilizado en el sistema de medida y el diseño de la compensación. Además, las compensaciones se deberán cancelar si el propio lapso de tiempo pudiera causar perjuicios que no se pueden reparar o si ese lapso de tiempo supone un riesgo inaceptable para los componentes de la biodiversidad. Allí donde sea posible, la compensación debe llevarse a cabo antes de que tenga lugar el impacto.

10.4 Incertidumbre

Las compensaciones de biodiversidad deben justificar la incertidumbre documentando claramente la fuente de los datos, los supuestos y las lagunas en los conocimientos (y también la manera en que se pueden colmar mediante un seguimiento adicional). Siempre existirá algo de incertidumbre sobre el volumen y naturaleza de la pérdida en el emplazamiento del impacto, y sobre el volumen y naturaleza de la ganancia en el emplazamiento de la compensación. Allí donde fuera posible, la incertidumbre deberá minimizarse exigiendo la demostración de las ganancias de la compensación antes de que produzca el impacto.

Otra fuente importante de incertidumbre atañe a la probabilidad de éxito a largo plazo de la aplicación, el seguimiento y la puesta en marcha de las compensaciones de biodiversidad. Los impactos (y las ganancias de la compensación) deben ser objeto de un seguimiento y ser atajados a lo largo del tiempo para garantizar que se están cumpliendo los objetivos de la compensación.

10.5 Seguimiento y evaluación

Para evaluar correctamente la Pérdida Neta Nula y la Ganancia Neta, deberán haberse realizado suficientes estudios de referencia antes de que se haya producido ningún impacto específico del proyecto o compensación; también es necesario seguir realizando estudios después de los impactos y de las actividades de compensación para medir las pérdidas y ganancias que se han producido realmente.

Las características de los instrumentos jurídicos utilizados en el sistema de compensaciones determinarán en parte qué organizaciones y partes interesadas pertinentes tienen responsabilidades en la aplicación y el cumplimiento de las medidas.

Los sistemas de seguimiento y evaluación continuos deben ser evaluados y verificados de manera independiente y pública de forma que exista un manejo adaptativo de las medidas de mitigación.

10.6 Gobernanza

Diversas entidades, tales como gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, empresas e instituciones financieras están estableciendo o dirigiendo políticas de compensaciones.

Se deben identificar y poner en marcha las medidas jurídicas, institucionales y financieras necesarias para garantizar que las actividades de compensación de biodiversidad se aplican con éxito al menos mientras duren los impactos del proyecto. Algunas de las herramientas que se pueden utilizar para garantizar el éxito a largo plazo de las compensaciones son planes de gestión de las

compensaciones de biodiversidad, acuerdos de gestión basados en los resultados, convenios o servidumbres de conservación, fondos fiduciarios de conservación y fianzas de cumplimiento.

Existe un conjunto de opciones normativas para alcanzar una Pérdida Neta nula y una Ganancia Neta, desde marcos jurídicos generales hasta simples requisitos complementados con directrices voluntarias. Se ha demostrado que los planes de compensaciones reglamentarios son más eficaces que los planes voluntarios. Toda política de compensaciones que se establezca debe, al menos, establecer los requisitos mínimos para obtener una Pérdida Neta Nula y preferiblemente una Ganancia Neta.

Pueden surgir conflictos de interés cuando la misma institución establezca los marcos de las políticas y/o gestione las compensaciones y al mismo tiempo intente obtener compensaciones para proyectos del sector público, posiblemente beneficiándose de planes de compensación. Estos conflictos de interés se deben identificar y abordar abiertamente.

Los gobiernos deberán garantizar que se disponga de fondos y experiencia suficientes para administrar eficazmente los planes de Pérdida Neta Nula/Ganancia Neta, incluyendo su seguimiento y la garantía de su cumplimiento. A los promotores del proyecto, como tales, se les debe exigir que demuestren que han asignado y reservado fondos adecuados para cubrir a largo plazo la puesta en marcha y el seguimiento de los proyectos de Pérdida Neta Nula/Ganancia Neta.

Es posible que esta política sea adaptada en el futuro. Además, se complementará con la elaboración de orientaciones detalladas.

11. Glosario

Es posible que se añadan definiciones adicionales. Se pueden consultar más detalles y citas completas en los siguientes documentos (disponibles únicamente en inglés):

- [Biodiversity Offsets Technical Study Paper](#) (Documento técnico de estudio sobre compensaciones de biodiversidad)
- [Biodiversity Offsets: Policy options for governments](#) (Compensaciones de biodiversidad: opciones de políticas para los gobiernos)
- [Technical conditions for positive outcomes from biodiversity offsets - an input paper](#) (Condiciones técnicas para obtener resultados positivos con las compensaciones de biodiversidad)

Biodiversidad

Por "diversidad biológica" se entiende la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que formen parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas. Fuente: CDB.

Carácter adicional

La necesidad de que una medida de compensación realice una nueva contribución a la conservación que sea adicional a cualquier valor existente, es decir, los resultados de conservación que se obtienen con ella no se habrían obtenido sin la compensación. Fuente: McKenney y Kiesecker (2010).

Compensación

Medida para compensar, reparar o pagar indemnizaciones por la pérdida de biodiversidad causada por un proyecto. [Nota del traductor: En inglés existen los términos *compensation* y *offset* para referirse a dos conceptos distintos, mientras que en algunos idiomas solo existe el término "compensación" para referirse a ambos]. En este documento "compensación" a secas es un término más general del cual las "compensaciones de biodiversidad" (*biodiversity offsets*) son solo un subconjunto. La compensación puede lograr una Pérdida Neta Nula y preferiblemente una Ganancia

Neta (en cuyo caso es un *offset*), pero en otros casos, la compensación puede conllevar una reparación que no alcanza a lograr una Pérdida Neta Nula (y por tanto no es un *offset*). Esto puede deberse a una variedad de motivos, entre lo que se incluyen que las acciones de conservación no fueron planificadas para lograr una pérdida neta nula; que las pérdidas residuales de biodiversidad causadas por el proyecto y las ganancias alcanzables mediante la compensación no están cuantificadas; que no se ha establecido ningún mecanismo para la implementación a largo plazo; que es imposible compensar los impactos (por ejemplo, porque son demasiado graves o se carece de datos antes de los impactos, por lo que es imposible saber lo que se ha perdido como resultado del proyecto); o que la compensación se realiza mediante el pago de formación, capacitación, investigación u otros medios que no producen resultados medibles de conservación sobre el terreno. Fuente: BBOP (2012a).

Compensaciones de biodiversidad

Las compensaciones de biodiversidad son resultados medibles de conservación resultantes de medidas diseñadas para compensar impactos residuales significativos y adversos sobre la biodiversidad, que surgen por el desarrollo de proyectos, después de que se hayan tomado medidas adecuadas de prevención y mitigación. El objetivo de las compensaciones de biodiversidad es lograr una Pérdida Neta Nula y preferiblemente una Ganancia Neta de biodiversidad sobre el terreno con respecto a la composición de especies, la estructura de los hábitats, las funciones del ecosistema y el uso de las personas y valores culturales asociados a la biodiversidad. Fuente: BBOP (2012a).

Equivalencia ecológica

En el contexto de las compensaciones de biodiversidad, este término es sinónimo del concepto de "igual por igual" (*like for like*, en inglés) y se aplica a áreas con componentes de la biodiversidad comparables. Esta similitud se puede observar en términos de diversidad de especies, diversidad funcional y composición, integridad o condiciones ecológicas, contexto del paisaje (p. ej., conectividad, situación del paisaje, uso de las tierras adyacentes, tamaño de las parcelas, etc.) y servicios del ecosistema (incluidos el uso de las personas y los valores culturales). Fuente: BBOP (2012c).

Estudios de referencia

Una descripción de las condiciones existentes para proporcionar un punto de referencia (p. ej., la situación de la biodiversidad antes del proyecto) con respecto al cual se pueden hacer las comparaciones (p. ej., condiciones de la biodiversidad después del impacto), permitiendo que se pueda cuantificar el cambio. Fuente: BBOP (2012c).

Igual por igual o mejor (véanse Equivalencia ecológica y Mejora)

Indicadores

Un conjunto de mediciones que cuantifica los resultados. Véase también **Sistema de medida**.

Jerarquía de mitigación

La jerarquía de mitigación comprende los siguientes pasos:

- a. **Evitación:** medidas tomadas para evitar crear impactos desde el principio, tales como una minuciosa ubicación espacial o temporal de los elementos de las infraestructuras, a fin de evitar impactos sobre determinados componentes de la biodiversidad. Esto da como resultado un cambio respecto del enfoque habitual.
- b. **Minimización:** medidas tomadas para reducir la duración, la intensidad y/o la extensión de los impactos que no pueden evitarse completamente, tanto como sea factible en la práctica.
- c. **Rehabilitación / restauración:** medidas tomadas para rehabilitar ecosistemas degradados o restaurar ecosistemas desmontados después de la exposición a los impactos que no pueden ser evitados y/o minimizados completamente.

- d. **Compensación (Offset):** medidas tomadas para compensar cualquier impacto residual adverso significativo que no puede ser evitado, minimizado ni/o rehabilitado o restaurado. Las medidas tomadas para lograr una Pérdida Neta Nula o una Ganancia Neta durante al menos el tiempo que permanezcan los impactos del proyecto son compensaciones de biodiversidad. Estas compensaciones pueden tomar la forma intervenciones de gestión positivas tales como la restauración de hábitats degradados, el cese de la degradación o la evitación del riesgo en los casos en los que hay una pérdida biodiversidad inminente o prevista. Las medidas que abordan los impactos residuales pero no están cuantificadas para lograr una Pérdida Neta Nula o no prevén la compensación a largo plazo son compensaciones a secas (*compensation* y no *offset*, en inglés), conocidas también como mitigación compensatoria. Fuente: BBOP (2012a).

Medidas de mitigación

El conjunto completo de actividades que abarca toda la jerarquía de mitigación.

Mejora (“igual por igual o mejor” o *trading up*)

Conservar a través de una compensación componentes de la biodiversidad cuya conservación es más prioritaria (por ejemplo, porque son más irremplazables y vulnerables) que aquellos afectados por el proyecto de desarrollo para el que se ha previsto la compensación. Fuente: BBOP (2012c).

Pérdida evitada

La pérdida evitada es un tipo de compensación que genera una ganancia en términos de biodiversidad (en comparación con un escenario de referencia creíble) conservando o manteniendo la biodiversidad que ya existe en un lugar, aunque es probable que esta se pierda o degrade sin la protección o las actividades de mantenimiento de la compensación.

Pérdida Neta Nula y Ganancia Neta

Una meta de un proyecto de desarrollo en el que los impactos sobre la biodiversidad causados por el proyecto son equilibrados o superados por medidas tomadas para evitar y minimizar los impactos del mismo, realizar la restauración sobre el terreno y en último término compensar los impactos residuales, a fin de que no quede ninguna pérdida. Cuando la ganancia excede a la pérdida, se puede utilizar el término “ganancia neta” en vez de “pérdida neta nula”. Fuente: BBOP (2012c).

Reglas de intercambio

Un conjunto de reglas establecidas por los responsables de las políticas o de la planificación de las compensaciones para definir qué componentes de la biodiversidad pueden sustituirse por otros y cuáles no en una compensación de biodiversidad y cómo se pueden realizar esas sustituciones. Estas reglas pueden ser explícitas o pueden estar implícitas en las definiciones adoptadas para las compensaciones de biodiversidad y los requisitos correspondientes, tales como la equivalencia ecológica (*like for like*) y la mejora (*trading up*). Fuente: BBOP (2012c).

Sistema de medida

Las definiciones de sistema de medida (métrica), coeficiente de compensación y multiplicador varían y a menudo se mezclan en la literatura. En este documento consideramos que los sistemas de medida (o métricas) son las mediciones unitarias de la biodiversidad perdida, ganada o intercambiada. Varían desde mediciones muy básicas como la superficie hasta índices cuantitativos complejos de componentes múltiples de la biodiversidad que pueden ser ponderados de varias formas. Fuente: Adaptado de BBOP (2012c).

Umbral no compensable / impactos no compensables

Hay un nivel de gravedad a partir del cual los impactos sobre la biodiversidad de un proyecto de desarrollo ya no pueden ser compensados. Por ejemplo, no es posible compensar la extinción mundial de una especie. Los niveles de irremplazabilidad y vulnerabilidad de los componentes de la

biodiversidad que van a verse afectados por el proyecto y el grado de incertidumbre sobre la gravedad de los impactos y la probabilidad de éxito de una compensación de biodiversidad son factores materiales útiles para determinar si los impactos sobre la biodiversidad pueden ser compensados. Fuente: BBOP (2012c). Véanse también BBOP (2012d) y Pilgrim *et al.* (2013a).

Apéndice 1

WCC-2012-Res-110-SP

Compensaciones de diversidad biológica y enfoques compensatorios relacionados

OBSERVANDO que las prácticas de la minería y la tala, el desarrollo de infraestructura y la expansión de la producción primaria de alimento, fibra y combustible mediante la conversión de tierras, a menudo son causas importantes de pérdida de biodiversidad debida a la pérdida y degradación de los hábitats;

RECONOCIENDO que esas prácticas son centrales para el desarrollo económico de muchos países y las estrategias de reducción de la pobreza, y que muchos países se enfrentan al desafío de cómo compatibilizar el desarrollo económico con la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad y de los servicios de los ecosistemas;

RECONOCIENDO la creciente utilización de las compensaciones de biodiversidad por parte de gobiernos, de empresas que lo hacen de forma voluntaria por razones de negocio, de bancos e inversores que necesitan las compensaciones de biodiversidad como condición para acceder al crédito, y de la sociedad civil que alienta a los emprendedores a hacer compensaciones de biodiversidad;

ENTENDIENDO que la práctica idónea para las compensaciones de diversidad biológica consiste en abordar los impactos residuales únicamente después de haber aplicado todos los pasos correspondientes a la mitigación;

RECONOCIENDO que aunque las compensaciones de biodiversidad ya son parte del marco legislativo de muchos países, incluyendo los reemplazos de sitios en los Estados Unidos de América para compensar por humedales y hacer conservación, y los requerimientos de compensación de hábitat que se exigen en Australia, Canadá y la Unión Europea, recién se están desarrollando directrices globales y regionales para su aplicación por parte del sector privado;

RECONOCIENDO que si bien esos esquemas difieren en sus características e implementación alrededor del mundo, ellos comparten el objetivo de mitigar la pérdida de biodiversidad por medio de permitir actividades que destruyan o degraden la biodiversidad en un lugar implementando compensaciones de conservación en otro lugar;

TOMANDO NOTA del trabajo realizado y los productos elaborados por el Programa de compensaciones entre negocios y biodiversidad (Business and Biodiversity Offset Programme-BBOP), incluida su Norma sobre compensaciones de biodiversidad ("Standard on Biodiversity Offsets");

TOMANDO NOTA de la contribución del sector privado al desarrollo y aplicación de enfoques para las compensaciones de biodiversidad;

TOMANDO NOTA de la Decisión X/21 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) sobre *Intervención del sector empresarial*, en la que se pide al Secretario Ejecutivo del CDB que "Aliente el desarrollo y la aplicación de instrumentos y mecanismos que puedan facilitar aún más la intervención del sector empresarial en la integración de consideraciones de diversidad biológica en su labor (...)", incluidas las compensaciones;

TOMANDO NOTA de que los mecanismos de compensaciones de biodiversidad son una de las seis áreas identificadas en la Decisión IX/11 del CDB para un mayor desarrollo como un medio innovador para movilizar recursos para la implementación del CDB;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que en la Resolución X.12 de Ramsar se "Alienta a los decisores, especialmente a los dirigentes empresariales, a que elaboren y adopten políticas, estrategias y enfoques operacionales ... que se guíen por el deseo de evitar, remediar o como última opción, compensar los impactos adversos en los ecosistemas de humedales, en particular tomando en consideración las ventajas que podrían obtenerse del Programa de compensaciones entre negocios y biodiversidad (Business and Biodiversity Offsets Programme)...";

TOMANDO NOTA de que se hacen cada vez más preguntas científicas y normativas acerca de la validez ecológica y la efectividad práctica de los esquemas de compensación de biodiversidad y mecanismos relacionados, en particular en hábitats de importancia crítica, y de que existe cada vez más trabajo aplicado en esta área con la participación de la Secretaría y Miembros de la UICN, además de una creciente demanda por parte de todos los sectores para que la UICN asesore acerca de las compensaciones de biodiversidad y mecanismos relacionados; y

RECONOCIENDO que la efectividad de las compensaciones de biodiversidad en la práctica depende de la existencia de un entorno normativo propicio que incluya, entre otros factores, una buena gobernanza, el estado de derecho e instituciones gubernamentales y empresariales responsables;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

PIDE a la Directora General que:

- a. establezca un grupo de trabajo para desarrollar una política general de la UICN sobre compensaciones de biodiversidad. El grupo de trabajo considerará si es deseable que la UICN desarrolle directrices globales para las compensaciones de biodiversidad. La composición y forma de trabajo del grupo se basarán en el enfoque de Un solo Programa, con la participación de expertos pertinentes, entre otros, de la Secretaría, los Miembros y las Comisiones. Y debe hacer sus recomendaciones habiendo considerado:
 - i. un análisis basado en la evidencia de los esquemas y normas de compensación de biodiversidad existentes para poder identificar las debilidades y fortalezas conceptuales de los mismos, y las oportunidades y riesgos asociados con la implementación práctica de las compensaciones de biodiversidad;
 - ii. la literatura científica y la idoneidad disponibles para asegurar que la política de la UICN esté basada en sólidos principios ecológicos;
 - iii. las formas de implementación según los diferentes contextos nacionales y regionales, sabiendo que los esquemas de compensación de biodiversidad necesitan especificar, entre otras cosas: (i) un apropiado marco o marcos conceptuales; (ii) mediciones y otras metodologías; y (iii) mecanismos de gobernanza y financiación, incluyendo los medios de verificación con respecto a resultados para la biodiversidad que impliquen ‘no pérdida neta’ o, preferiblemente, ‘resultado neto positivo’;
 - iv. el significado y utilidad teóricos y prácticos de los conceptos de “no pérdida neta” e “impactos positivos netos” dentro del contexto de la conservación de la biodiversidad; y
 - v. los desafíos particulares de carácter científico y práctico de la aplicación de todos los pasos correspondientes a la mitigación para abordar el impacto de las actividades en hábitats de importancia crítica;
- b. que el grupo de trabajo acelere la preparación de recomendaciones para que sean consideradas por el Consejo de la UICN no más tarde de finales de 2014; y
- c. continúe contribuyendo, como una actividad paralela, al estado del conocimiento acerca de la implementación práctica de las compensaciones de biodiversidad, y que para ello: (a) lleve a cabo proyectos con colaboradores, Miembros y Comisiones; y (b) comparta sus experiencias.